



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01074-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado, se tiene notificada a CALMM S.A.S., por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra, con la manifestación hecha por la representante legal de dicha sociedad (núm. 30), conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 28 de septiembre de 2022, fecha en que se recibió el memorial, quien presentó escrito con excepción de mérito, a la que se le dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, contrólense el término de 10 días previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho sin haber concluido dicho lapso.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>078</u> de hoy <u>11 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB